

a esta dicha cibdad para que lo aprovase y le diese poder para ello y deudo para ello favor y ayuda de suerte que se consiguiese la merced que de su magestad se pretendia lo qual paso estando presente por mandado de la dicha rreal abdiencia el dicho señor alcalde manuel de villegas en las casas del dicho señor marquez y que se nombrasen dos caballeros deste ayuntamiento que asistiesen con los nonbrados y que en cumplimiento dello lo decia a esta dicha cibdad.

Lo qual visto y entendido por esta dicha cibdad fueron de acuerdo que el lunes primero que viene se rresumirian en lo que sobre todo se debiese hazer y darian su rrespuesta.

Paso ante mi *Pedro de Salazar* escribano publico.

Lunes a 4 de Marzo de 1566 años.

En este dia se juntaron en su cabildo los señores alcalde manuel de villegas e el thesorero don fernando de portugal y el fator hortuño de ybarra y el alguasil mayor juan de samano don garcia de albornos don pedro lorenzo de castilla bernardino pacheco de bocanegra alonso davila alvarado francisco merida de molina geronimo lopez antonio de carbajal rregidores.

Vino el alcaide bernardino de albornos.

Vino el contador hernando de villanueva.

En este dicho dia los dichos señores mexico para tratar del negocio que quedo rremitado para este dicho dia mandaron salir del ayuntamiento al dicho juan velasquez de salazar el qual se salio luego.

Sobre yr a
españa.

E platicado los dichos señores mexico sobre lo que a my el dicho señor alguasil mayor juan de samano propuso de un acuerdo dixeran que a instancia de los caballeros encomenderos abia tratado de enviar persona con su poder que suplicase a su magestad por el efeto y conclusion de la perpetuidad y fueron llamados los dichos encomenderos para que favoreciesen e ayudasen para la persona que abia de yr a procurar este bien general los quales no vinieron en ello y a cabsa de no tener esta cibdad propios para poder enviar de por si la dicha persona y ser el negocio de la perpetuidad bien particular a que debia acudir los dichos caballeros encomenderos esta cibdad no pudo prose-

guir en su elecion y que si agora ellos se an juntado y sin dar a esta ciudad noticia an elegido persona y la quieren enviar que hagan lo que vieren que mas les conbiene y que esta cibdad si necesario fuere y quisieren escribir a su magestad y su rreal consejo de yndias suplicando aga la merced que pretenden los dichos encomenderos en la dicha perpetuidad por ser negocio tan importante al servicio de Dios y de su magestad y bien desta rrepublica. Pero que si esta cibdad a de dar poder a de ser entendiendo primero sy el procurador que por ella se nonbro se escusa de la yda despaña y haciendo nueva elecion en defecto de no querer yr en la persona que pareciere a esta cibdad y no por el nonbramiento fecho por los dichos encomenderos por lo que toca a la abtoridad y preminencia desta cibdad y que desta manera ayudando los dichos encomenderos a la persona que asy se nonbrare por ella dara su poder y ayudara de su parte con lo que pudiere y para ello ofrescan los dichos encomenderos lo que les pareciere juntandose en las casas del ayuntamiento desta dicha cibdad de manera que en esta flota questa de partida para los rreynos de castilla pueda embarcarse el que fuere elegido para yr a lo suso dicho por que no se pierda tan buena coyuntura como se ofrece de presente. E que los señores alguasil mayor juan de samano y alonso davila alvarado den esta rrespuesta de parte desta cibdad a los caballeros de cuya parte el dicho alguasil mayor propuso este negocio.

Manuel de Villegas.—Don Fernando de Portugal.—Hortuño de Ibarra.—Fernando de Villanueva.—Bernardino de Alborno.—Joan de Samano.—Don Garcia de Albornos.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Bernardino Pacheco de Bocanegra.—Alonso Davila Alvarado.—Francisco Merida de Molina.—Geronimo Lopez.—Antonio de Carbajal.—Paso ante mi Pedro de Salazar escribano publico.

Martes cinco del mes de marzo de 1566 años.

En este dicho dia se juntaron en su cabildo los señores alcaldes manuel de villegas y el alcaide bernardino de albornos y bernardino pacheco de bocanegra y don pedro lorenzo de castilla y alonso davila alvarado y francisco me-

rida de molina y antonio de carbajal rregidores desta dicha cibdad para tratar del negocio y helecion fecha por los encomenderos de yndios en el señor juan velasquez de salazar paso lo siguiente.

En este dia entraron en el ayuntamiento desta dicha cibdad y por mandado del yllustre señor mexico cristobal de oñate y don luis de quesada vecinos desta dicha cibdad y por si y en nonbre de los dichos encomenderos dieron cierta rrespuesta a lo que por esta dicha cibdad se cometio a los señores alguasil mayor juan de samano y a alonso davila alvarado rregidores desta dicha ciudad y vista se acordo que oy a la ora de las tres despues de medio dia se llamen y junten en cabildo todos los rregidores y caballeros desta dicha cibdad.

Vino el señor fator hortuño de ybarra.

Paso ante mi *Pedro de Salazar* escribano publico.

En este dicho dia martes cinco del dicho mes de marzo de 1566 años.

En este dicho dia en cumplimiento de lo que por este yllustre ayuntamiento se proveyo en este dicho dia se juntaron en su cabildo los señores alcalde manuel de villegas y el thesorero don fernando de portugal y el fator hortuño de ybarra y el alcaide bernardino de albornos y el alguasil mayor juan de samano y don pedro lorenzo de castilla y alonso davila alvarado rregidores desta dicha cibdad y estando juntos dadas las quatro horas despues de medio dia paso lo siguiente.

Vino el señor don garcia de albornos.

Vino el señor bernardino pacheco de bocanegra.

Estando en el dicho ayuntamiento en este dicho dia los dichos señores mexico parecio don luis de quesada e presentado una petition del thenor siguiente.

Yllustre señor.

Don luis de quesada y hernan perez de bocanegra y cristobal de oñate por nosotros y por los demas caballeros encomenderos desta nueva españa de quien thenemos poder decimos que los señores juan de samano alguasil mayor y alonso davila alvarado rregidores desta cibdad en nonbre de vuestra señoria nos dieron cierta rrespuesta a lo

que habiamos pedido de que vuestra señoria tuviese por bien y favoreciese la elecion que abiamos fecho en el señor juan velasquez de salazar rregidor desta cibdad para yr a corte de su magestad a procurar el asiento y perpetuidad y pedimos que para que esto mas facilmente se consiga vuestra señoria diese su poder al dicho señor juan velasquez de salazar pues es de caballeros deste ayuntamiento y en quien concurren las calidades necesarias para semejante caso porque demas de ser vuestra señoria obligado a no perder la coyuntura presente con la yda del yllustre señor licenciado balderrama rrecibiremos particular merced pues hara todas las diligencias necesarias como persona ynteresada en la merced que se pretende y por que el aberse nonbrado fuera deste ayuntamiento no debe ser causa para que por ella vuestra señoria olvide lo mucho que ymporta que vaya la persona questa nombrada para quien todos ayudaremos atento los pocos propios desta ciudad suplicamos a vuestra señoria confirme la dicha elecion o la aga de nuevo en el dicho juan velasquez porque en ningun tiempo parezca que por ningunos fines particulares vuestra señoria dexo de acudir al bien general de sus vecinos que en proveerlo asy todos rrecibiremos merced.

Hernan Perez de Bocanegra.—Don Luis de Quesada.—Cristobal de Oñate.—Esta el original de esta petition con otras escrituras y peticiones desta cibdad que tengo en mi poder.—Pedro de Salazar.

Visto por los dichos señores mexico la dicha petition dixeran que atento que no se han juntado en este ayuntamiento y am faltado del algunos cavalleros deste ayuntamiento dixeran que mandaban e mandaron que se llamen todos para que juntos mañana miercoles se rrespondera lo que convenga a la dicha petition y que de aqui adelante se llamen todos los señores rregidores para que se junten en su ayuntamiento para tratar lo que convenga para dar conclusion en este negocio. Que tan solamente llamen para mañana para dar rresolucion por las muchas ocupaciones que tienen.

Manuel de Villegas.—Don Fernando de Portugal.—Hortuño de Ibarra.—Bernardino de Albornos.—Joan de Samano.—Don Garcia de Albornos.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—

Bernardino Pacheco de Bocanegra.—Alonso Davila Alvarado.—Paso ante mi Pedro de Salazar escribano publico.

Miercoles 7 dias del mes de Marso de 1566 años.

Este dicho dia en cumplimiento de lo que el martes pasado se hordenó y mando se juntaron en su cabildo y ayuntamiento los señores alcalde manuel de villegas y el thesorero don fernando de portugal y el fator hortuño de ibarra y el alcaide bernardino de albornos y juan velasquez de salazar y el alguasil mayor juan de samano y don pedro lorenzo de castilla y bernardino pacheco de bocanegra y alonso davila alvarado y francisco merida de molina y geronimo lopez rregidores desta dicha cibdad para tratar lo que conviene al servicio de Dios Nuestro Señor y de su magestad y al bien desta nueva españa sobre la perpetuidad desta tierra y estando juntos paso lo siguiente.

El señor alcaide bernardino de albornos entendido lo que en este yllustre ayuntamiento se ha tratado sobre elegir persona que vaya a los rreynos de castilla a suplicar a su magestad por la perpetuidad desta tierra dixo que por estar ocupado al presente en negocios del servicio de su magestad y por le aber nonbrado la rreal abdiencia desta nueva españa por el aguacil mayor desta corte y cancelleria en cuyo oficio esta ocupado se apartaba e aparto desistia e desistio de la elecion que en el estaba hecha por este yllustre ayuntamiento para que fuese por procurador deste rreyno a pedir la dicha perpetuidad y pedia y suplicaba y pidio y suplico a este yllustre ayuntamiento le aya por apartado y desistido de la dicha elecion y que Su Señoria elija y nombre a otra persona que pueda yr a los dichos reynos y entender en ello y lo firmo de su nombre (una rúbrica).—*Bernardino de Albornos.*

Item. E luego visto por este yllustre ayuntamiento lo dicho y pedido por el dicho señor alcaide bernardino de albornos y que las cabsas que a dado y da son justas y les consta dello dixerón que le obieron por escusado digo por apartado y desistido de la dicha elecion y nonbramiento que por esta dicha cibdad en el se habia hecho y esta presto detratar con toda brevedad en la elecion de otro caballero que pueda yr a

los dichos rreynos y pedir la dicha perpetuidad.

Manuel de Villegas.—Don Fernando de Portugal.—Hortuño de Ibarra.—Bernardino de Albornos.—Juan Velasquez de Salazar.—Juan de Samano.—Don Garcia de Albornos.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Bernardino Pacheco de Bocanegra.—Francisco Merida de Molina.—Geronimo Lopez.—Alonso Davila Alvarado.

Paso ante mi *Pedro Salazar* escribano publico.

Sabado nueve dias del mes de Marso de 1566 años.

En este dicho dia estando en su cabildo e ayuntamiento los señores alcalde manuel de villegas y el thesorero don fernando de portugal y el fator hortuño de ybarra y el contador hernando de villanueva y el alcaide bernardino de albornos y juan velasquez de salazar y el alguacil mayor juan de samano y don pedro lorenzo de castilla y bernardino pacheco de bocanegra y alonso davila alvarado y francisco merida de molina y geronimo lopez y antonio carbajal rregidores desta dicha cibdad y estando juntos paso lo siguiente.

En este dicho dia mes y año en cumplimiento del rrecibimiento que se ha hecho al dicho don jorje de merida de rregidor desta dicha cibdad conforme a la merced que del dicho oficio su magestad le hizo juro á Dios Nuestro Señor en la cruz de la vara del dicho señor alcaide de usar bien y fielmente el dicho oficio de rregidor guardando el servicio de Dios Nuestro Señor y el de su magestad y el secreto deste ayuntamiento y todo lo demas que es obligado y hecho dicho juramento dixo que syn perjuicio de su derecho para se poder sentar en el asiento que le fue señalado al tiempo que fue recibido por rregidor desta dicha ciudad pedia e pidio a este yllustre ayuntamiento le mande dar el asiento a donde se pueda sentar en el dicho ayuntamiento.

E luego el dicho señor mexico dixo que señalaba e señalo por asiento al dicho don jorje de merida y de molina junto al señor rregidor antonio de carbajal a la mano yzquierda que es el ultimo asiento questa en la sala de este ayuntamiento a mano yzquierda con protestacion que

Juramento de don jorje de merida.

El asiento que se le dio.

hizo que lo pedido por el dicho don gorje de merida y de molina sobre el dicho asiento no le pueda parar ni pare perjuicio.

E luego el dicho don gorje de merida y de molina se sento en el asiento que por esta dicha cibdad le fue señalado junto con el dicho señor antonio de carbajal.

En este dicho dia se rrecibio al uso y exercicio del oficio de rregidor al dicho gorje de merida y de molina porque consta por un testimonio que presento firmado de diego tristan escribano de su magestad que hera mayor de edad de diez y ocho años conforme a lo que su magestad por su rreal provision manda.

En este dicho dia los dichos señores mexico dixerón que por quanto por esta dicha cibdad deseando el bien publico de ella y el asiento y perpetuidad desta nueva españa por lo que conviene e ynporta al servicio de Dios Nuestro Señor y de su magestad y a esta rrepublica abia elegido por procurador della al señor alcaide bernardino de albornos vecino y rregidor della para que fuese a los rreynos de castilla en quien concurren todas las calidades que se rrequieren como consta y parece por la elecion que en el se hizo y despues por algunos caballeros encomenderos desta cibdad y nueva españa fue elegido en la junta que con licencia de la rreal abdiencia hizieron en las casas del muy yllustre señor marques del valle el señor juan velasquez de salazar vecino y rregidor desta ciudad persona en quien ansy mismo concurren todas las calidades necesarias y anbos a dos se an desistido de las dichas elecciones y nonbramientos y esta cibdad y los dichos encomenderos no an convenido en conformidad por que esta cibdad pretende que abiendo de llevar su poder el ubiere de yr a los dichos rreynos de castilla a lo suso dicho a de ser elegido y nonbrado por esta dicha cibdad por el abtoridad della segun consta de los libros questan asentados en el libro del ayuntamiento y los dichos caballeros pretenden que como encomenderos e ynterados principalmente en este caso y que an de ayudar a ello an de elegir y nonbrar la persona que les pareciere y sobre lo suso dicho se a altercado y platicado de anbas partes visto y entendido lo que por esta cibdad se cometia a los señores juan velasquez de salazar y al alguasil mayor juan de samano como rregidores para que de parte della tratasen y platicasen con los dichos caballeros encomenderos cerca de lo suso

dicho y lo que de su parte an rrespondido dixerón que por que no se pierda la coyuntura que se ofrece con la partida del yllustre señor visitador licenciado balderrama del consejo de su magestad que va a los dichos rreynos en la flota que esta a punto de hirse a la bela y por que no se dilate la dicha elecion y se pueda aprestar el caballero que se eligiere y no se pueda atribuir culpa a este ayuntamiento de que no se nonbra la tal persona se vote luego sobre la elecion del caballero que ha de yr a lo suso dicho que a de ser rregidor desta ciudad para que asy eieto le ayuden y socorran los demas caballeros rregidores y encomenderos demanera que con brevedad se apreste para poder yr con el dicho señor bisytador en la dicha flota lo qual se proveyo y mando por todo este yllustre ayuntamiento y en cumplimiento dello se voto lo siguiente.

El señor thesorero don fernando de portugal dio por su voto y parecer que vaya por procurador el señor francisco merida de molina segun y como estaba nonbrado el señor alcaide bernardino de albornos.

El señor fator hortuño de ybarra dixo que su voto y parecer es que vaya por procurador desta cibdad para este caso el señor francisco merida de molina segun y como estaba nonbrado el señor alcaide bernardino de albornos y para ello ayudara de su parte como vecino con mas el socorro questa cibdad hiciere.

El señor contador hernando de villanueva dio el mismo voto y parecer quel señor fator hortuño de ybarra.

El señor alcaide bernardino de albornos dixo que su voto es que vaya el señor bernardino pacheco de bocanegra por procurador desta ciudad para el dicho efeto.

El señor juan velasquez de salazar dixo que su voto y parecer es que vaya por procurador desta ciudad para el dicho efeto el señor bernardino pacheco de bocanegra rregidor.

El señor alguasil mayor juan de samano dixo que su voto y parecer es el mismo que en este caso tiene dado el señor fator hortuño de ybarra.

El señor don garcia de albornos dixo que su voto y parecer que para que esta cibdad eunpla lo que en su nombre dixerón a los caballeros encomenderos los señores juan velasquez de salazar y el alguasil mayor juan de samano que vaya por procurador desta ciudad el señor bernardino pacheco de bocanegra.

ra. ia. El señor don pedro lorenzo de casti-
lla dixo que daba y dio por su parecer
lo quel señor fator hortuño de ybarra.

El señor bernardino pacheco de bocanegra dixo quel entiende questa ciudad esta obligada a condecender con la voluntad de los caballeros vecinos y encomenderos desta ciudad y helegir por procurador una de las personas que los dichos vecinos y encomenderos tienen nonbrada como consta por un testimonio que se trajo a este ayuntamiento por los señores juan velasques de salazar y juan de samano alguasil mayor caualleros que por esta ciudad fueron enviados a la junta que los dichos encomenderos con licencia de la rreal abdiencia hizieron en las casas de la morada del yllustrisimo señor marques del valle con el recabdo que parece por el dicho testimonio questa en poder del escribano deste ayuntamiento y que por ser el dicho bernardino de bocanegra una de las personas nonbradas por los dichos caualleros encomenderos que parece ques su particular pretension pues no lo es le enpide el deseo e voluntad que tiene de que negocio tan ynportante al servicio de Dios y de su magestad y bien de todo este rreyno aya efeto su voto y parecer es que vaya por procurador desta ciudad a los rreynos de castilla el señor francisco merida de molina.

El señor alonso davila alvarado dixo que su voto y parecer es que vaya por procurador desta ciudad el señor bernardino pacheco de bocanegra rregidor.

El señor francisco merida de molina dixo que su voto y parecer es que vaya por procurador desta ciudad el señor bernardino pacheco de bocanegra.

El señor geronimo lopez dixo que su voto y parecer es que vaya por procurador desta ciudad el señor francisco merida de molina.

El señor antonio de carbajal dixo que su voto y parecer es que vaya el señor francisco de merida y de molina por procurador desta ciudad.

El señor don jorge de merida de molina dixo que su voto y parecer es el del señor thesorero don fernando de portugal.

Visto por el dicho señor mexico lo que se ha votado sobre la heleccion de procurador dixeron que atento que parece que la mayor parte a elegido por procurador desta ciudad para el dicho efeto al señor francisco merida de molina dixo que mandaba y mando que se guarde y cunpla y asi quedo eieto por tal procurador desta dicha cibdad e

luego visto por el dicho señor francisco merida de molina la eleccion en el fecha por este yllustre ayuntamiento dixo que acetaba y aceto la merced y eleccion por esta dicha cibdad en el fecha por seruir a esta dicha cibdad y por bien desta rrepublica y bien general desta nueva españa y por entender como tiene entendido ser negocio ynportante al servicio de Dios y de su magestad y que no enbargante quel tiempo en que se a de aprestar es muy breve procurara de despacharse demanera que pueda yr en esta flota dandole esta cibdad a los caballeros encomenderos los despachos necesarios para el efeto y ayudado para el viaje demanera que con lo que le señalaren y el se pudiere ayudar de su hacienda se pueda aprestar y hazer el viaje conforme a la abtoridad del cargo questa cibdad le da de procurador della y la calidad de su persona de suerte que por el no quede de hazer la dicha partida.

E luego visto por este yllustre ayuntamiento la acetacion por el dicho señor francisco merida de molina ante mi el dicho escribano los caballeros deste ayuntamiento en un libro e quaderno aparte por esta dicha cibdad y por ellos hizieron el ofrecimiento y mandas quen el dicho quaderno se contienen.

En este dia los dichos señores mexico hordenaron que para brevedad del despacho del dicho señor francisco merida de molina se junten en su cabildo todos los dias que feriados no sean dos horas por la mañana de nueve a honze y otras dos por la tarde de tres a cinco hasta despachar al dicho señor francisco de merida de molina.

Manuel de Villegas.—Don Fernando de Portugal.—Hortuño de Ibarra.—Hernando de Villanueva.—Bernardino de Albornos.—Juan Velasquez de Salazar.—Joan de Samano.—Don Garcia de Albornos.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Bernardino Pacheco de Bocanegra.—Alonso Davila Alvarado.—Francisco Merida de Molina.—Geronimo Lopez.—Antonio de Carbajal.—Don Jorge de Molina.—Paso ante mi Pedro de Salazar escribano publico.

Lunes honze dias del mes de marzo de 1566 años.

Este dia estando en cabildo los señores alcaldes manuel de villegas y el al-

caide bernaldino de albornos francisco merida de molina y geronimo lopez don jorge merida y de molina rregidores desta dicha cibdad.

(Una rúbrica.)

Jueves 14 de marzo de 1566 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores alcalde manuel de villegas y el alcaide bernaldino de albornos y geronimo lopez e antonio de carbajal rregidores.

(Una rúbrica.)

Lunes 18 de marzo de 1566 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores alcalde manuel de villegas y el alcaide bernaldino de albornos y juan velasques de salazar y bernaldino pacheco de bocanegra y alonso davila alvarado y francisco merida de molina y geronimo lopez y don jorge merida de molina rregidores.

Este dia se mando dar libramiento para que se le pagasen a bernaldino de osorio treientos pesos de oro comund por que se tazo el solar que por esta cibdad se le tomo para la carnereria questa fecha y se haze en la plazuela de la yglesia de señora santa catalina.

Este dia se nonbro por fiel de las medidas desta dicha cibdad miguel martinez atento que por peticion se despidio diego perez de la cerda con declaracion que de los dozientos pesos de oro comun que lleva de salario de alarife desta dicha cibdad no haya ni lleve sino tan solamente cient pesos.

Este dicho dia el yllustre señor mexico mando quel señor procurador mayor siga el pleyto comenzado sobre el azequia que pasa por delante del espital rreal hasta sacar executoria. (Una rúbrica.)

Este dia los dichos señores mexico mandaron que los quinientos pesos de oro comund de que se hizo alcance a francisco de trejo de lo que fue a su cargo del tiempo que fue mayordomo desta dicha ciudad se den a censo al señor bernaldino pacheco de bocanegra sobre una heredad que thiene en termino de la villa de cuyuacan que se dice san agustin y fiador el dicho francisco

de trexo y sobre una estancia de ganado menor del dicho bernaldino pacheco de bocanegra en el valle de toluca en el pueblo de tenango.

Manuel de Villegas.—Joan Velasques de Salazar.—Bernaldino Pacheco de Bocanegra.—Alonso Davila Alvarado.—Francisco Merida de Molina.—Geronimo Lopez.—Don Jorge de Merida.—Paso ante mi Pedro de Salazar.

Jueves 21 de marzo de 1566 años.

En este dicho dia se juntaron en su cabildo los señores alcalde manuel de villegas y juan velasquez de salazar y el alguazil mayor juan de samano y don pedro lorenzo de castilla y bernaldino pacheco de bocanegra y alonso davila alvarado y francisco merida de molina y don jorge de merida y de molina rregidores.

Vino geronimo lopez. Este dia se rremio escribir cartas a su magestad sobre negocios de su rreal servicio y del bien de la rrepublica al señor juan velasquez de salazar.

Que se escriba a su majestad.

(Una rúbrica.)

Viernes a 22 de marzo de 1566 años.

En este dicho dia se juntaron a cabildo los señores manuel de villegas y el thesorero don fernando de portugal y el contador hernando de villanueva y don luys de castilla y el alcaide bernardino de albornos y juan velasques de salazar y el alguazil mayor juan de samano y don garcia de albornos y don pedro lorenzo de castilla y bernaldino pacheco de bocanegra y alonso davila alvarado y francisco merida de molina y geronimo lopez y don jorge de merida y de molina rregidores y estando juntos paso lo siguiente.

Vino el señor fator hortuño de ibarra. Vino el señor antonio de carbajal.

El señor alcaide bernaldino de albornos dixo que notorio es a esta cibdad como en esta semana se parte el yllustre señor lizenziado balderrama visytador general desta nueva españa para los rreynos de castilla y no hay persona que vaya a pedir el rrepartimiento perpetuo porque caso que por la mayor parte deste ayuntamiento esta helegido

Proposicion sobre nonbrar procurador para españa.

el señor francisco merida para el dicho efeto ay contradicion a la dicha eleccion por algunos conquistadores y encomenderos lo qual no conviene que vaya persona en contradicion dellos porque sera confusion y parte principal para que no se consiga la dicha perpetuidad que tanto se desea por lo qual conviene que luego en este cabildo se elija otro que vaya en la dicha contradicion y pidio que de nuevo se vote y elija persona porque no quede sin efeto negocio tan ymportante como es la dicha perpetuidad por ser tan necesario al servicio de Dios Nuestro Señor y de su magestad y al bien desta rrepublica.

Idem.

E luego el señor francisco merida de molina visto la propusicion que en este dicho dia el señor alcaide bernaldino de albornos hizo cerca de decir que con el yllustre señor lizenziado balderrama del consejo de su magestad conviene que vaya persona a suplicar a su magestad el asyento y perpetuidad desta tierra dixo que como a este yllustre ayuntamiento es notorio y consta por los abtos que estan en el libro del cabildo desta dicha cibdad a que se refiere quel esta de conformidad deste ayuntamiento nonbrado p̄r y r al dicho efeto del asyento y perpetuidad desta tierra y esta presto de hacer la jornada segund y como lo tiene acetado y que demas de lo suso dicho el pleito sobre la dicha eleccion está pendiente en la rreal abdiencia como consta de la suplicacion que tiene presentada que ante todas cosas pidio a pedro de salazar escribano deste ayuntamiento la lea y notefique a este yllustre ayuntamiento para que no le perjudique y que no ha lugar hablando con el debido acatamiento de se votar sobre ello dicho y de mandar otra cosa dixo quel apelaba para ante su magestad y los señores de su rreal abdiencia y lo pidio por testimonio.

Idem.

E luego yo el dicho escribano de pedimiento del dicho señor francisco merida de molina ley e notefique a los dichos señores mexico la dicha suplicacion e la presentacion della que parece aberse presente fuera del abdiencia ante el secretario sancho lopez en este dicho dia veynte y dos dias del dicho mes e año con protestacion en forma y la dicha suplicacion es la que yo el dicho escribano señale con mi firma.

Idem.

En este dicho dia el señor don luys de castilla rregidor desta dicha ciudad en este ayuntamiento dixo quel muy yllustre señor don martin cortes marques del valle le dixo que dixese que visto que avia contradiciones en la eleccion y

nonbramiento del señor francisco merida de molina rregidor desta dicha ciudad por algunos conquistadores y otras personas y theniendo entendido que yendo de procuradores el uno elegido por esta dicha cibdad y el otro por los dichos conquistadores y vecinos no se conseguiria el fin que todos pretenden que la perpetuidad desta tierra porque della se sigue el servicio de Nuestro Señor y de su magestad y el bien publico y que le parece siendo esta dicha cibdad servido dello que escojese uno de los tres que se abian nonbrado por los dichos conquistadores y vecinos que heran don luys de velasco y don martin cortes y bernaldino pacheco de bocanegra rregidores desta dicha cibdad o juan velasquez de salazar rregidor desta dicha cibdad que cualquiera de los cuatro desta dicha cibdad eligiese procuraría con todos los conquistadores y vecinos tuviesen por muy buena la dicha eleccion y que el de su parte ayudaria para ello y lo mismo travajaria que hiziesen los demas e lo firmo de su nombre.

Don Luis de Castilla.

E demas de lo que tiene dicho el dicho señor don luys de castilla dixo que el señor marques le abia dicho que por que al presente no podria yr la persona que se eligiese en esta flota bastaria que fuese de aqui a dos meses que miguel rrodriguez de acevedo se abia ofrecido que daria navio presto en que pudiese yr y que quando esto faltase que con yrse la tal persona a la abana alli allaria aparejo de navios para poder yr a españa.—Habiendo platicado sobre lo que en este dicho en este ayuntamiento se a tratado y sobre si se debia votar conforme a lo propuesto por el dicho señor alcaide bernardino de albornos y vista la dicha propusicion y la rrespuesta del dicho señor francisco de merida de molina y que consta estar pendiente en la dicha rreal abdiencia en grado de suplicacion sobre la dicha eleccion los dichos señores mexico dixeron que se votase sobre la dicha propusicion y rrespuesta y sobre si se ha de votar sobre ello atenta la dicha suplicacion.—El señor thesorero don fernando de portugal dixo que su parecer es que se debe botar sobre la propusicion del dicho señor alcaide atento lo proveydo por la rreal abdiencia y la brevedad de la partida del señor bisytador.—El señor fator hortuño de ybarra dixo que por el acatamiento que se debe a la dicha rreal abdiencia es su voto que no se debe votar

sobre la dicha propusicion hasta que por la dicha rreal abdiencia se determine la cabsa que en ella pende en grado de suplicacion por parte de francisco de merida y sobre la apelacion que en este dicho dia ha ynterptesto.—El señor fernando de villanueva contador de su magestad dixo que su parecer es que no se vote sobre la dicha propusicion hasta entanto que por la dicha rreal abdiencia se determine la cabsa en el dicho grado de suplicacion.—El señor don luys de castilla dixo que vistos los abtos que sobre este negocio en este dicho dia se han asentado en este libro su voto es que este ayuntamiento no es parte para poder tratar sobre ello ninguna cabsa hasta en tanto que este determinado por la dicha rreal abdiencia.—El señor alcaide bernaldino de albornos dixo que en elegir persona para que vaya luego a españa conforme a la propusicion que tiene fecha no se va contra el abto de de la rreal abdiencia antes es mas de la libertad que por el dicho abto esta cibdad tiene y que su voto es se elija persona para el dicho efeto porque lo demas es dilacion.—El señor juan velasquez de salazar dixo que su voto y parecer es el que el señor fator hortuño de ybarra a dado.—El señor alguasil mayor juan de samano dixo que su voto y parecer es el del dicho señor fator hortuño de ybarra.—El señor don garcia de albornos dixo que su voto y parecer es el del señor alcaide bernaldino de albornos.—El señor don pedro lorenzo de castilla dixo que su voto y parecer es el del dicho señor fator hortuño de ybarra.—El señor bernaldino pacheco de bocanegra dixo que vista la contradicion fecha sobre la heleccion del dicho señor francisco de merida por los conquistadores y encomenderos y las cabsas que andado y el abto de la rreal abdiencia y la brevedad de la partida del señor bisytador y lo que ynporta que vaya persona en esta flota a procurar la dicha perpetuidad que tanto ynporta al servicio de Dios Nuestro Señor y de su magestad y bien deste reyno y que de la dilacion bernia perjuycio su boto y parecer es que se bote sobre elegir persona que vaya con el dicho señor bisytador a pedir la dicha perpetuidad.—El señor alonso davila alvarado dixo que su voto y parecer es el del señor alcaide bernaldino de albornos.—Estando este negocio en este estado se trato sobre si debia votar el señor francisco merida de molina en este negocio o no y abiendo platicado sobre ello el señor alcaide mando quel dicho francisco merida de molina

se saliese del dicho ayuntamiento atento que no podia votar en este negocio so pena de mill pesos para la camara e fisco de su magestad.—E luego ante el dicho señor alcaide el dicho francisco merida de molina dixo que de le mandar salir del dicho ayuntamiento e de le mandar que no vote es agraviado y como tal apelaba e apelo dello para ante su magestad y su rreal abdiencia por que el negocio no es suyo particular sino general desta tierra.—E luego el dicho señor alcaide dixo que syn embargo do la dicha apelacion mandaba y mando quel dicho francisco merida de molina guarde y cumpla lo que tiene mandado.—E luego el dicho señor francisco merida de molina dixo que syn perjuycio de su derecho esta presto de cumplir por el dicho señor alcaide proveydo y mandado.—E firmo su nombre e firmado salio del dicho ayuntamiento.—*Francisco merida de Molina.*—E luego se prosiguio sobre los dichos votos.—El señor geronimo lopez dixo que su voto y parecer es el del señor fator hortuño de ybarra.—El señor antonio de carbajal dixo que su voto y parecer es el del señor alcaide bernaldino de albornos.—El señor don jorge de merida dixo que su voto y parecer es el del señor fator hortuño de ybarra y por el dicho señor alcaide vistos los dichos votos dixo que mandaba e mando que se guarde y cumpla lo que parece estar botado por la mayor parte deste ayuntamiento que el que se vote sobre lo propuesto por el dicho alcaide bernaldino de albornos hasta en tanto que sobre todo se haga rrelacion en la dicha rreal abdiencia e por ella se determine.

Manuel de Villegas.—Don Fernando de Portugal.—Hortuño de Ibarra.—Fernando de Villanueva.—Don Luys de Castilla.—Bernaldino de Alborno.—Juan Velazquez de Salazar.—Joan de Samano.—Don Garcia de Alborno.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Bernardino Pacheco de Bocanegra.—Alonso Davila Alvarado.—Jeronimo Lopez.—Antonio de Carbajal.—Don Jorge de Merida. Paso ante mi Pedro de Salazar escribano publico.

Jueves 28 de marzo de 1566 años.

En este dicho dia se juntaron en su cabildo los señores alcaldes manuel villegas y el alcaide bernaldino de alborno juan velazques de salazar el algu-